

## **La Junta de Accionistas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A aprueba la oferta pública de adquisición presentada por el socio mayoritario**

La Junta General de Accionistas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A (BAIN) ha aprobado este lunes 17 de febrero, en primera convocatoria, la exclusión de negociación de las acciones de la compañía en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y la oferta de pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social presentada por Borges International Group, quien ya era el accionista mayoritario de la compañía con aproximadamente un 89% de las acciones.

La oferta, formulada como compraventa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RD de OPAS), se justifica, principalmente, en el reducido porcentaje de capital flotante (*free float*) de las acciones en Bolsa de la compañía y la optimización de costes fijos directos e indirectos asociados a la condición de cotizada.

El precio de la compraventa se ha fijado en 3,48 euros por acción, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 10.5 y 10.6 del RD de OPAS y tras la elaboración de Informe de Valoración emitido por la entidad independiente Analistas Financieros Internacionales, S.A. (Afi), designada a tal efecto como experto independiente según lo previsto en la referida normativa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación.

La oferta, dirigida a la totalidad de accionistas de la sociedad, ha sido aprobada por los titulares de valores con derechos de voto. En este sentido, Borges International Group ha manifestado su intención de ejercitar el derecho de compraventas forzosas (*squeeze out*) en el supuesto de que, en la fecha de liquidación de la oferta, se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47.1 del RD de OPAS, por la misma contraprestación de la oferta, esto es, 3,48 euros por acción.

De igual forma, en el caso de que se cumplan las referidas condiciones, cualquiera de los accionistas de la sociedad que lo desee podrá exigir a Borges International Group la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por el mismo importe fijado como contraprestación en la oferta.